Resolución Comisión Disciplinaria

N° 16-CD-FPF-2025

Expediente N° 09-CD-FPF-2025

Lima, 7 de abril de 2025

VISTOS:

- Reclamo interpuesto por el Club Alianza Lima el 7 de abril de 2025 mediante la Mesa de Partes de la FPF contra el director técnico del Club Universitario de Deportes, señor Fabian Bustos.
- Documento denominado "Fe de Erratas", presentado por el Club Alianza Lima el 7 de abril de 2025 mediante la Mesa de Partes de la FPF.
- Informe del Delegado del partido disputado el 05 de abril de 2025 entre el Club Universitario de Deportes y el Club Alianza Lima por la Fecha 7 del Torneo Apertura de la Liga 1 Te Apuesto 2025.
- Extracto audiovisual obtenido del siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=Xz4tGh5cHDQ

CONSIDERANDOS:

Que, conforme a la Ley No. 30727, Ley de Fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, en su artículo 1, dispone que "La Federación Deportiva Nacional de Fútbol, también denominada Federación Peruana de Fútbol (en adelante, FPF), es el organismo rector del fútbol a nivel nacional, en sus distintas categoríasy niveles. La FPF se rige por sus Estatutos y además por los estatutos, reglamentos y decisiones de la *Fédération Internationale de Football Association* (FIFA) y de la *Confederación Sudamericana de Fútbol* (CONMEBOL), que priman respecto de cualquier otra normativa.

Que, mediante Resolución No. 0004-FPF-2018, se aprobó el nuevo Reglamento Único de Justicia de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (en adelante, RUJ- FPF), el cual se encuentra vigente desde el 1 de febrero de 2018.

Que, el Artículo 78, inciso d) del RUJ - FPF, establece que la Comisión Disciplinaria tiene, entre otras competencias, la función de resolver en los ámbitos de los campeonatos de la Liga de Fútbol Profesional y cualquier competición inherente a su plena organización.

Que, el numeral 4) del artículo 106° del RUJ - FPF dispone que *"Un Club puede reclamar ante el órgano jurisdiccional competente el resultado o situación relacionada con un partido en el que participó solo el primer día hábil después de realizado este".* Sobre el particular, la Comisión ha verificado que el recurrente cumplió con formular su pedido dentro del plazo previamente señalado y ha acompañado la tasa correspondiente.

Av. Aviación 2085. San Luis – Lima 30. Perú
(+511) 225.8236 / (+511) 225.8240
www.fpf.org.pe

El Club Alianza Lima interpuso reclamo contra el director técnico del Club Universitario de Deportes, señor Fabián Bustos, por la presunta infracción de los artículos 55°, 65° y 66° del RUJ-FPF, con motivo del gol anotado por el jugador Jose Daniel Rivera Martinez del Club Universitario de Deportes al 90'+3' en el encuentro disputado por la Fecha 7 del Torneo Apertura de la Liga 1 2025.

De una revisión de los hechos y la documentación aportada, la Comisión Disciplinaria advierte la potencial configuración de supuestos infractores, por lo que corre traslado del reclamo formulado, a efectos de que el director técnico **FABIÁN BUSTOS** y/o el **CLUB UNIVERSITARIO DE DEPORTES**; ejerzan sus derechos a un debido procedimiento, derecho de defensa y contradicción.

En atención al análisis precedente, la Comisión Disciplinaria resuelve conforme a lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO : **ADMITIR A TRÁMITE EL RECLAMO** interpuesto por el **CLUB ALIANZA LIMA** contra el **SEÑOR FABIÁN BUSTOS.**

SEGUNDO : **CORRER TRASLADO** al **SEÑOR FABIÁN BUSTOS** y al **CLUB UNIVERSITARIO DE DEPORTES** a efectos de que, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, formulen sus descargos y acompañen los medios probatorios que consideren pertinentes.

TERCERO : **DISPONE** que el presente caso se tramite bajo Expediente N° 09-2025-CD-FPF, por lo que exhorta a las partes a que, sus futuros escritos, deberán ser presentados exclusivamente por la Mesa de Partes de la Federación Peruana de Fútbol, señalen expresamente dicha referencia.

CUARTO : **PONER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución al **CLUB ALIANZA LIMA**, a **FABIAN BUSTOS**, al **CLUB UNIVERSITARIO DE DEPORTES**, a la **LIGA DE FÚTBOL PROFESIONAL** y demás estamentos deportivos que resulten pertinentes de la Federación Peruana de Fútbol.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Miguel Grau (Presidente), Martha Meza (Vicepresidenta), Luis Alberto Molero, Juan Carlos Zevillanos

Av. Aviación 2085. San Luis – Lima 30. Perú
(+511) 225.8236 / (+511) 225.8240
www.fpf.org.pe